V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8633 — Lufthansa/determinados activos de Air Berlin)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 379/08)

1. El 31 de octubre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

— Deutsche Lufthansa AG («Lufthansa», Alemania)

— NIKI Luftfahrt GmbH («NIKI», Austria), perteneciente al Grupo Air Berlin

— Luftfahrtgesellschaft Walter mbH («LGW», Alemania), perteneciente también al Grupo Air Berlin.

Lufthansa adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de partes del Grupo Air Berlin, a saber, la totalidad de NIKI y LGW.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

— Lufthansa: Sociedad matriz de un grupo de compañías aéreas que realiza, sobre todo, actividades de transporte aéreo de pasajeros y opera terminales de enlace en Fráncfort, Múnich, Bruselas, Zúrich y Viena.

— NIKI: Sociedad de transporte de punto a punto centrada en los viajeros de ocio. Opera a partir de aeropuertos alemanes, austriacos y suizos y vuela principalmente a destinos turísticos del Mediterráneo y en torno al Mediterráneo (como las islas Baleares y las islas griegas), así como a las islas Canarias.

— LGW: Hasta el 28 de octubre de 2017, LGW operaba aeronaves arrendadas con tripulación a Air Berlin, en rutas de corta distancia a Düsseldorf y Berlín, fundamentalmente como enlace para las operaciones de Air Berlin. Está previsto que LGW sea un vehículo que siga operando el programa de vuelos actual de Air Berlin con arreglo a un acuerdo de arrendamiento con tripulación con el Grupo Lufthansa celebrado en diciembre de 2016. Antes de que se realice la concentración, está previsto transferir a LGW, para uso del Grupo Lufthansa, un paquete de franjas horarias para la temporada de invierno de 2017/2018 y para la temporada de verano de 2018 (incluidas franjas horarias en los aeropuertos Berlin-TXL, DUS, FRA y MUC).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8633 — Lufthansa/determinados activos de Air Berlin

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË